



INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez a su despacho la presente demanda **PERTENENCIA**, con el presente memorial de presentación de poder.

Sírvase proveer, 08 julio de 2020.

Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020).

EJECUTIVO SINGULAR	
Radicado:	087584189001-2019-00068-00
Demandante:	JUAN DE LA CRUZ RENTERIA MARTINEZ
Demandado:	INVERSIONES Y NEGOCIOS DEL CARIBE S.A.S. – VALORES DEL CARIBE S.A.S. VALCASA S.A.S Y PERSONAS INDETERMINADAS

Mediante PODER presentado en fecha 05 de marzo de 2020, el señor JUAN DE LA CRUZ RENTERIA MARTINEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 11.788.786, en calidad de demandante, otorga poder especial, amplio y suficiente a la Dra. NEVIS VENEGAS CUELLO, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 32.707.880 y portador de la Tarjeta Profesional No. 90.560 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la parte demandante y realice los tramites de la presente demanda, por lo que en vista de lo anterior se le reconocerá personería.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER y tener como apoderado judicial de la parte demandante a la Dra. NEVIS VENEGAS CUELLO, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 32.707.880 y portador de la Tarjeta Profesional No. 90.560 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Cesar Enrique Peñaloza Gomez
CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE SOLEDAD
Hoy 09-07-2020 se
Notifico por Estado No. 47 la anterior providencia.
Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO
SECRETARIA